PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

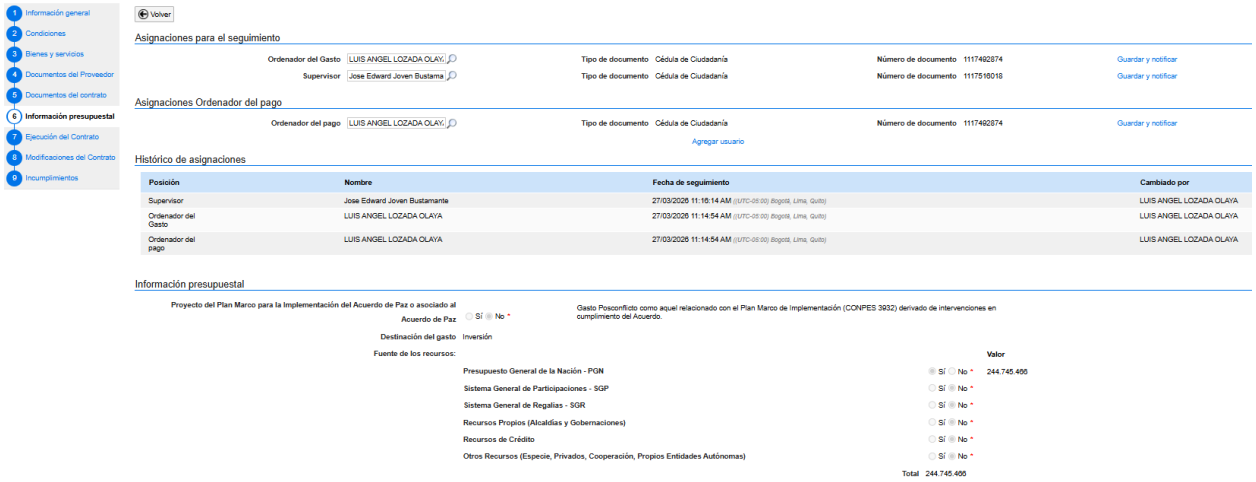
MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 2 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9416212 DEL 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA E INVERSIONES EAMC SAS.

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (27) de marzo de (2026), las partes suscribieron el contrato electrónico de Compraventa de la referencia, cuyo objeto es: *"Contratar el suministro de tiquetes aéreos en diferentes rutas nacionales para el desplazamiento de funcionarios, contratistas e invitados del Centro Tecnológico de la Amazonia y Regional Caquetá.''* **2.** Que, el plazo se pactó en el Numeral 1 ''*Información General*'' de la Plataforma SECOP II, hasta el (15) de (diciembre) de (2026), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico, como se puede evidenciar a continuación:

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9416212
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	25/03/2026 3:01:11 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.9416212
Objeto del contrato	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en diferentes rutas nacionales para el desplazamiento de funcionarios, contratistas e invitados del Centro Tecnológico de la Amazonia y Regional Caquetá.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	260 Días
Fecha de inicio de contrato	7/04/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	16/12/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	16/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	31/03/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	15/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

3. Que, según lo estipulado en la Plataforma SECOP II en el Módulo 6- Información Presupuestal, el contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($244.745.466) MCTE.**



4. Que, **JOSE EDWARD JOVEN BUSTAMANTE,** en calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.9416212** del 2026, mediante justificación de fecha (04) de (junio) de (2026), establecida en el informe parcial de supervisión, solicita adicionar el contrato por la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($ 14.305.323),** indicando lo siguiente:

*'' **Adición contrato RUBRO 101066 SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN TIQUETES GUAJIRA***

Que La Regional Caquetá se vincula al evento Nacional en el festival gastronómico DEL SABOR AL SABER A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE RIOHACHA - LA GUAJIRA DEL SABOR AL SABER, cuyo objetivo de exaltar los saberes gastronómicos del territorio y fortalecer los procesos de formación en el área de cocina donde para la Regional Caquetá se obtuvo la asignación presupuestal mediante resolución N° 1-01599 del 27 de mayo de 2026, bajo la cual se asignaron recursos para el desplazamiento de cuatro (4) aprendices que participaran en el festival gastronómico; siendo seleccionados por parte de los instructores , tres (3) aprendices de la formación técnico en cocina Ficha 3410465 y un aprendiz (1) de la formación técnico en cocina ficha 3492362.

La asistencia de los aprendices a este espacio formativo es de gran importancia, ya que:

- *Fortalece la identidad cultural y gastronómica, al reconocer y valorar las técnicas ancestrales de fermentación como patrimonio inmaterial.*
- *Complementa su formación técnica y de investigación, integrando conocimientos de microbiología, química de alimentos y nutrición.*
- *Incentiva la innovación culinaria, al permitir que los aprendices desarrollen propuestas creativas que fusionen tradición y modernidad.*
- *Promueve el aprendizaje experiencial, al interactuar con instructores de las 33 regionales del SENA en todo el país y chef expertos tanto nacionales como internacionales y en lo practico participar activamente en los talleres.*
- *Contribuye a la proyección técnica profesional, dado que este tipo de escenarios facilita la creación de redes de contacto y enriquece su perfil ocupacional.*

En este sentido, la participación de los aprendices no solo aporta al cumplimiento de los resultados de aprendizaje, sino también al fortalecimiento de competencias integrales y transversales que responden a las demandas del sector gastronómico. Se solicita la adición por valor de ***DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($10.320.680).***

Igualmente, se requiere adicionar la suma de ***TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.984.643)*** *al contrato de suministro de tiquetes aéreos, con el fin de garantizar el desplazamiento de los instructores designados para participar en el festival gastronómico "Del Sabor al Saber", que se llevará a cabo en la ciudad de Riohacha.*

Esta actividad hace parte de las acciones de fortalecimiento, transferencia de conocimientos, intercambio de experiencias y visibilización de los procesos de formación desarrollados en el área gastronómica, permitiendo la representación institucional en un evento de relevancia regional y nacional. La participación de los instructores contribuirá al cumplimiento de los objetivos misionales relacionados con la formación profesional integral, la promoción de la gastronomía regional y el relacionamiento con actores del sector productivo.

La adición solicitada obedece a la necesidad de cubrir los costos de transporte requeridos para el desplazamiento oportuno de los participantes, recursos que no se encontraban contemplados en su totalidad dentro del valor inicial contratado, debido a variaciones en las tarifas de transporte y a la necesidad de garantizar la asistencia del personal requerido para el desarrollo de las actividades programadas.

En resumen, se solicita autorización para realizar el otrosí y los siguientes movimientos presupuestales:

RUBRO	***DEPENDENCIA***	***OTROSÍ***	***VALOR***
C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	*101066 DESPACHO REGIONAL - INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DE FORMACION*	*ADICIÓN*	*$14.305.323*
TOTAL, ADICIÓN CONTRATO			***$ 14.305.323***

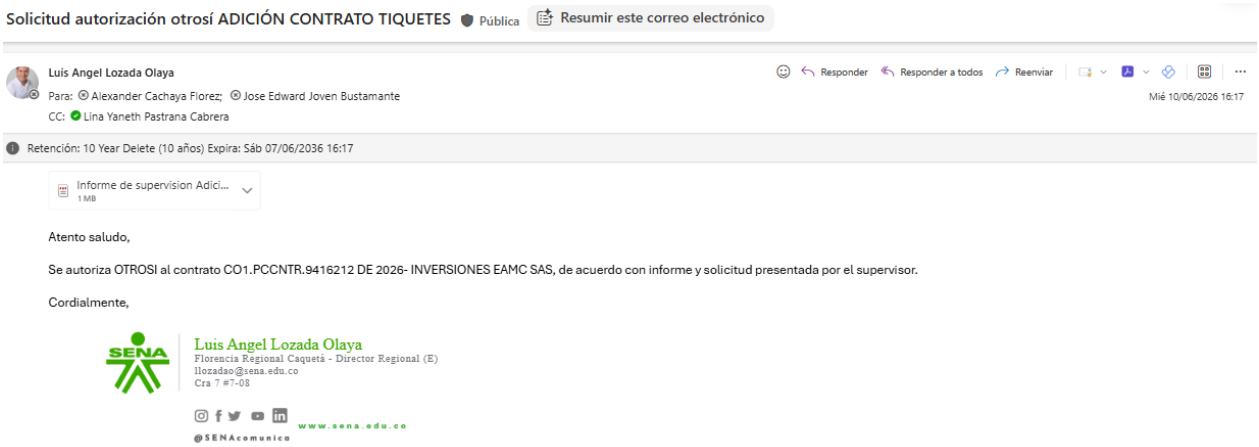
Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato la suma de ***CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($14.305.323).***

Lo anterior, se encuentra soportado en el CDP 3026 de REGIONAL."

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (3026) de (2026) y Registro Presupuestal No. (14626) de (2026), expedido por el Grupo

de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional Caquetá. **6.** Que, el Ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E) **LUIS ÁNGEL LOZADA OLAYA** mediante correo electrónico de fecha (10) de (junio) de (2026) luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición.


Solicitud autorización otrosí ADICIÓN CONTRATO TIQUETES Pública Resumir este correo electrónico

Luis Angel Lozada Olaya

Para: Alexander Cachaya Florez; Jose Edward Joven Bustamante

CC: Lina Yaneth Pastrana Cabrera

Responder Responder a todos Reenviar

Mié 10/06/2026 16:17

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Sáb 07/06/2036 16:17

Informe de supervision Adici... 1 MB

Atento saludo,

Se autoriza OTROSI al contrato CO1.PCCNTR.9416212 DE 2026- INVERSIONES EAMC SAS, de acuerdo con informe y solicitud presentada por el supervisor.

Cordialmente,

Luis Angel Lozada Olaya
Florencia Regional Caquetá - Director Regional (E)
llozadao@sena.edu.co
Cra 7 #7-08
www.sena.edu.co
@SENAcomunica

7. Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que, el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes han convenido adicionar el valor del contrato de Suministro de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN- Las partes convienen adicionar el valor del contrato de suministro de la referencia en la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE ($14.305.323).**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el numeral 6º Información Presupuestal “Compromiso Presupuestales de Gastos” dentro de la Plataforma SECOP II, la cual quedara así: el valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($259.050.789) MCTE Incluido IVA, (**De conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista tal como se estableció en el Numeral 2.12 *“Forma de Pago o Plan de Pago”* del Estudio previo.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar el numeral 3º Bienes y Servicios dentro de la Plataforma SECOP II “Precio Unitario” el cual quedará **$259.050.789.**

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal modificado. **c)** Los demás documentos previos expedidos por la Entidad con ocasión del proceso de modificación.

CLÁUSULA QUINTA: Realizar el pago de estampilla **PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, por concepto de compras, equivalente al 3% sobre el valor de la adición realizada al contrato.

CLÁUSULA SEXTA: ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

CLÁUSULA SÉPTIMA. REMISIÓN. Remítase la presenta acta de adición al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Caquetá, a fin de se realicen los siguientes ajustes al Registro Presupuestal No. (14626) de (2026), así:

RUBRO	DEPENDENCIA	OTROSÍ	VALOR
C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	*101066 DESPACHO REGIONAL - INVESTIGACIÓN APLICADA Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DE FORMACION*	*ADICIÓN*	*$14.305.323*
TOTAL, ADICIÓN CONTRATO			**$ 14.305.323**

CLÁUSULA OCTAVA. PUBLICACIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA: INMUTABILIDAD: Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Lina Yaneth Pastrana Cabrera – Abogada Contratación Centro
Revisó: Néstor Alexander Cachaya Flórez - Profesional Grado 02